

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2021-MDM**

Miraflores 2021, Julio 08

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 6118-2021-MDM, Informe N° 00134-2021-MDM/GECDYR; Informe Legal N° 0460-2021-GAJ/MDM

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”. Asimismo la donación debe ser entendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295;

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 4.4. del artículo 4° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el Derecho a la lectura y Promueve el libro, establece que los gobiernos regionales y locales: “a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional en torno a la Lectura y el Libro; de acuerdo a sus competencias. b) Gestionan espacios de participación ciudadana, en los cuales se discute y plantea acciones para garantizar el acceso a la lectura y al libro, y se fomenta la creación, producción y circulación del libro y el producto editorial afín”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6118-2021-MDM, de fecha 25 de junio del 2021, se presenta el Oficio N° 00268-2021-DLL/MC, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) del Ministerio de Cultura, informando que según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 “Aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el covid-19”, y el Decreto de Urgencia N° 104-2020, “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el covid- 19, en la



actividad editorial, y en el acceso a la lectura”, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL), adquirió material bibliográfico y mobiliario para ser puesto a favor de la ciudadanía; en ese sentido, dicho Ministerio expresa la voluntad de donar lo adquirido, a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, al estar inscrito en el Registrato Nacional de Bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas; asimismo en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 del referido documento detalla el material bibliográfico y mobiliario a ser donado;

Que, con Informe N° 00134-2021-MDM/GECDYR, de fecha 06 de julio del 2021, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, remite el Informe N° 022-2021-DCYE/ACHT, en el cual se informa que la Biblioteca Municipal de Miraflores, estando inscrito en el Registro Nacional de Bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas, será beneficiario de la donación de 482 libros y de un mueble móvil de una pieza;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos; de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal N° 460-2021-GAJ/MDM opina que corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de proceder con el trámite de aceptación de donación de cuatrocientos ochenta y dos (482) libros y de un mueble móvil de una pieza otorgados por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los mismos que contribuirán a la implementación de la Biblioteca Pública Municipal, formando parte del material bibliográfico e inmobiliario de la misma;

Que, Conforme a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la donación de cuatrocientos ochenta y dos (482) libros y de un mueble móvil de una pieza, conforme a como se detalla en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 del Oficio N° 00268-2021-DLL/MC, otorgados por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los mismos que contribuirán a la implementación de la Biblioteca Pública Municipal, formando parte del material bibliográfico e inmobiliario de la misma.

**SEGUNDO. - DESTINAR** la donación aceptada a la Biblioteca Pública Municipal de Miraflores, con la finalidad de que los libros donados formen parte del material bibliográfico, y que el mueble móvil de una pieza forme parte del inmobiliario.

**TERCERO. ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, realizar el inventario de bienes y valorización técnica correspondiente de los libros y el mueble móvil de una pieza aceptados en donación, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal.

**CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**QUINTO. - AGRADECER** en nombre la Municipalidad Distrital de Miraflores, a los representantes de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, en atención a la donación efectuada en beneficio de la población Mirafloresina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Abg. Lucia Nalled Del Pilar Valdivia Corrales  
(e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE